

**INFORME:** Señor Juez, la abogada Carolina Abello Otálora, quien dice actuar en calidad de gerente jurídico de Aecsa S. A., de quien al consultar sus antecedentes la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado 1549819 del 5/10/2022, dio cuenta de que contra ella no aparecen registradas sanciones, presentó una cesión que dice hacer BBVA a favor de la entidad que representa. Dicha documentación reposa en los consecutivos 09 a 13 de la carpeta 03 correspondiente al trámite digital, y tiene que ver con el acreedor cuya petición reposa en la sub carpeta No. 24 de la carpeta 02. Así mismo, al verificar en el SIRNA se observa que el correo electrónico que allí tiene registrado, [carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co), no coincide con aquél del cual se remitió el mensaje contentivo de la cesión solicitada. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal  
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Liquidación obligatoria
<b>Deudor:</b>	Alberto Lara Hincapié
<b>Radicado:</b>	050013103016-2001-00176-00
<b>Asunto:</b>	Exige requisitos

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la documentación a que el mismo hace referencia, se requiere al solicitante para que se sirva:

1. Acreditar la calidad en la que dice actuar.
2. Aportar los certificados de existencia y representación de las entidades cedente y cesionaria, del cual se desprenda claramente que quienes intervienen en la cesión están legitimados para hacerlo.
3. Como del documento que da cuenta del contrato de compraventa de cartera y por ende de la cesión cuyo reconocimiento se pide, no se desprende coincidencia en relación con las obligaciones que se persiguen en este asunto, se aportará documento de cesión que sea claro al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>060</u> fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy <u>10</u> de <u>10</u> de 2022 a las 8 A.M.</p> <hr/> <p><b>SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ</b> Secretaria</p>
---